

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 129 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Seguridad Pública	Agente de Policía	19	X		
Seguridad Pública	Director	1	X		
Seguridad Pública	Sub comandante	1	X		
Seguridad Pública	Médico	1	X		
Salud y Asistencia Social	Jefe de departamento	1	X		
Salud y Asistencia Social	Auxiliar general	1	x		
Salud y Asistencia Social	Coordinador de SA	1	X		
Salud y Asistencia Social	Velador	1	X		
Salud y Asistencia Social	Auxiliar	1	X		
Educación, Cultura y Dep.	Vigilante	1	X		
Educación, Cultura y Dep.	Auxiliar General	2	X		
Educación, Cultura y Dep.	Maestro de Arte	1	X		
Educación, Cultura y Dep.	Auxiliar	2	X		
Educación, Cultura y Dep.	Intendente	2	X		
Educación, Cultura y Dep.	Director	1	X		
Educación, Cultura y Dep.	Administrador	1	X		
Educación, Cultura y Dep.	Coordinador	2	X		
Sindicatura	Secretaria Auxiliar	1	X		
Sindicatura	Coordinador General	1	X		
Sindicatura	Auxiliar General	1	X		
Sindicatura	Coordinador	1	X		
Secretaría Técnica	Secretario	1	X		
Gestión Social y Atención C	Secretaria Auxiliar	1	X		
Gestión Social y Atención C	Director	1	X		
Fomento Económico	Director	1	X		
Cuerpo Edilicio	Presidente	1	X		
Cuerpo Edilicio	Regidor	6	X		
Cuerpo Edilicio	Síndico	2	X		
Contraloría	Contralor	1	X		
Contraloría	Auxiliar	1	X		
Ecología	Auxiliar de Limpieza	9	X		
Ecología	Jardinero	1	X		
Ecología	Chofer operativo	1	X		
Ecología	Auxiliar	3	X		
Ecología	Encargado de Pipa	2	X		
Ecología	Secretaria Auxiliar	1	X		
Ecología	Operador Máquina	1	X		
Ecología	Jefe de Cuadrilla	1	X		
Ecología	Director	2	X		
Ecología	Coordinador	1	X		
Obras Públicas	Coordinador Ventanilla	1	X		
Obras Públicas	Inspector de Obra	1	X		
Obras Públicas	Técnico de Obra	1	X		
Obras Públicas	Auxiliar Operativo	1	X		
Obras Públicas	Albañil	2	X		
Obras Públicas	Director	1	X		